



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
PROFESORA INVESTIGADORA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/F7-0061/03/19 - Aviso para el Aprovechamiento de recursos forestales No Maderables (SEMARNAT-03-005).
- III. Tipo de clasificación:** Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**

- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-BCS.02.02.118/19

Bitacora:
03/F7-0061/03/19

Lugar:
Baja California Sur

Fecha:
23/04/19

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Visto el estado que guarda el expediente instaurado a nombre de Ejido Matancitas, con motivo del trámite SEMARNAT-03-005, Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, recibido en esta Unidad Administrativa el día 28 de Marzo de 2019, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el formato FF- SEMARNAT-055 del trámite SEMARNAT-03-005 Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de fecha 16 de Enero de 2019, y anexos que le acompañan consistentes en:

- 1.- Copia simple de credencial para votar con fotografía.
- 2.- Copia simple del Acta de Asamblea general.
- 3.- Copia simple de la Resolución presidencial de fecha 15 de mayo de 1940.
- 4.- Copia simple de la Resolución presidencial de fecha 28 de agosto de 1970.
- 5.- Copia simple del Acta de posesión y deslinde relativa a la dotación de ejidos al poblado "MATANCITAS"
- 6.- Copia simple del Acta de Deslinde de la ampliación al Ejido Matancitas.
- 7.- Copia simple del Acta complementaria al deslinde de la ampliación del Ejido Matancitas.
- 8.- Un CD con el Estudio en formato digital.

Segundo. Del análisis de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos artículos 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018 y 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, así como 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se observaron las siguientes omisiones o irregularidades:

Del estudio y análisis realizado al aviso para el aprovechamiento de recursos forestales No Maderables promovido por el **Ejido Matancitas** a través del **C. Jaime González Ayala** en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del proyecto "**Ejido Matancitas**", ubicado en el municipio de Comondú, Baja California Sur, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **Calle Guillermo Prieto, número exterior 2480, colonia centro, c.p. 24800, La Paz, Baja California Sur**, me permito transcribir el numeral 53 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable, para más apoyo, el cual la letra señala:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-BCS.02.02.118/19

Bitacora:
03/F7-0061/03/19

Lugar:
Baja California Sur

Fecha:
23/04/19

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

...del presente artículo deberá presentarse lo siguiente:
"Artículo 53. El aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables al que hace referencia el artículo 97 de la Ley, deberá presentarse ante la Secretaría mediante formato que contenga el nombre, denominación o razón social y domicilio del propietario o poseedor del predio o conjunto de predios y, en su caso, número de oficio de la autorización en materia de impacto ambiental"

"Artículo 53. El aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables al que hace referencia el artículo 97 de la Ley, deberá presentarse ante la Secretaría mediante formato que contenga el nombre, denominación o razón social y domicilio del propietario o poseedor del predio o conjunto de predios y, en su caso, número de oficio de la autorización en materia de impacto ambiental"

"Junto con el aviso a que se refiere el presente artículo deberá presentarse lo siguiente:

- I.- Original o copia certificada del título de propiedad o posesión del predio o conjunto de predios de que se trate, inscrito en el registro público que corresponda, así como copia simple para su cotejo;
- II.- Original o copia certificada del instrumento en que conste el derecho para realizar las actividades de aprovechamiento, mismo que deberá tener una vigencia igual o mayor a la establecida en el aviso de aprovechamiento
- III.- En el caso de ejidos y comunidades, original del acta de asamblea en la que conste su consentimiento para realizar el aprovechamiento, inscrita o en trámite de inscripción en el registro que corresponda, así como copia simple para su cotejo;
- IV.- Plano georreferenciado en el que se indiquen las áreas de aprovechamiento y ubicación de la unidad de manejo forestal cuando ésta exista;
- V.- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio o conjunto de predios y, en su caso, sobre la existencia de conflictos relativos a la propiedad de los mismos que se encuentren pendientes de resolución;
- VI.- Vigencia del aviso, y
- VII.- Estudio técnico "

Atento a la naturaleza del trámite y al realizar un análisis comparativo del numeral antes mencionado y la documentación anexa, se desprende que el promovente exhibe el instrumento legal con el que se presume acredita la propiedad por corresponder a las superficies, medidas y colindancias estipuladas en las mismas, sin embargo, el promovente exhibe la documentación en copia simple, siendo que el requisito en exhibirlo en original, copia certifica así como copia simple para su cotejo.

Por lo que para estar en condiciones de dar cumplimiento al numeral antes mencionado, el promovente deberá exhibir ante esta Delegación Federal:

- 1.- **Original o copia certificado** y en su caso copia simple para su cotejo del **Acta de Asamblea** general de ejidatarios, de fecha 17 de abril de 2017, del **Ejido Matancitas**.
- 2.- **Original o copia certificada** y en su caso copia simple para su cotejo del **Acta de asamblea** general de ejidatarios del **Ejido Matancitas**, municipio Comondú, Estado de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

SEMARNAT-BCS.02.02.118/19

Bitacora:

03/F7-0061/03/19

Lugar:

Baja California Sur

Fecha:

23/04/19

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Baja California Sur, de fecha 10 de junio de 2018, debidamente inscrita ante el Registro Público al que corresponda.

3.- **Original o copia certificada** y en su caso copia simple para su cotejo de la **Resolución Presidencial** de fecha 15 de mayo de 1940, en el cual se hace constar la dotación de terrenos del **Ejido Matancitas**.

4.- **Original o copia certificada** y en su caso copia simple para su cotejo de la **Resolución Presidencial** de fecha 28 de agosto de 1970, en la cual se hace constar la ampliación definitiva de tierras del **Ejido Matancitas**.

5.- **Original o copia certificada** y en su caso copia simple para su cotejo del **Acta de posesión y deslinde** relativa a la dotación de ejidos al poblado de "MATANCITAS" municipio de Comondú, Baja California Sur, de fecha 09 de septiembre de 1946 debidamente inscrita ante el Registro público al que corresponda.

6.- **Original o copia certificada** y en su caso copia simple para su cotejo del **Acta de deslinde** de la ampliación al Ejido San Juan de Matancitas, municipio de Comondú, Baja California Sur, de fecha 27 de octubre de 1972, debidamente inscrita ante el Registro al que corresponda.

7.- **Original o copia certificada** y en su caso copia simple para su cotejo del **Acta complementaria al deslinde de la ampliación** de Ejido Matancitas, municipio de Comondú, Baja California Sur, de fecha 18 de marzo de 1979, debidamente inscrita ante el Registro público al que corresponda.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17-A, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le requiere y previene para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar la(s) omisión(es) o irregularidad(es) indicada(s) en el acuerdo Segundo que antecede, mediante la presentación de la documentación o información que en el mismo punto se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite respectivo, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su aviso, cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos antes citados.

Cuarto. Con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo para que esta Unidad Administrativa asigne el código de identificación que en su caso



Lugar:

Baja California Sur



2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Oficio: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

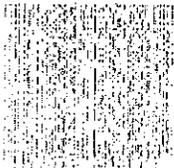
Folio: SEMARNAT-BCS.02.02.118/19

Bitacora: 03/F7-0061/03/19

Lugar: Baja California Sur

Fecha: 23/04/19

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



El presente oficio es emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38 y 40 fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38 y 40 fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.

Por lo tanto, se le solicita a usted recibir un cordial saludo.

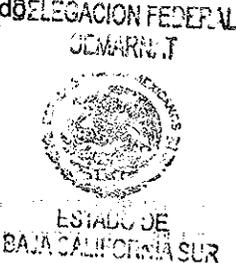
ATENTAMENTE,
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

corresponda otorgar de conformidad con lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, mismo que se reanudará a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el interesado conteste, desahogando la(s) omisión(es) o irregularidad(es) arriba referida(s), o bien, a partir del día hábil siguiente a aquel en el que haya vencido el plazo otorgado, sin que se haya desahogado dicho requerimiento.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a Ejido Matancitas, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, con fundamento en las disposiciones antes invocadas, así como los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38 y 40 fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
**ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



LIC. DANIELA QUINTO PADILLA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.- Ciudad.

Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: David Sarabia Díaz, Jose Martín Nieves Rentería

25S.712.11.7-19

